



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

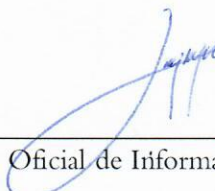
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Unidad de Acceso a la Información Pública

En la ciudad de San Salvador, el treinta de enero de dos mil veinticuatro, SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:

- I. Que referente a la obligación que tienen las entidades públicas de divulgar la información oficiosa, la Ley de Acceso a la Información Pública en el Art. 10 numeral 1 indica que se debe publicar: “El marco normativo aplicable a cada ente obligado”. En ese sentido, se informa que, en el estándar de Reglamento de la Ley Principal, la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, a la fecha, no tiene un reglamento, ya que el mismo no se ha creado, por lo tanto, no existe reglamento de dicha ley.

- II. Que en relación al Reglamento de la Ley Principal, no hay información que publicar en el Portal de Transparencia para el cuarto trimestre de dos mil veintitrés. Y no habiendo más que hacer constar, se extiende la presente acta.



Oficial de Información

